

1322

RESOLUCIÓN NÚMERO

21 OCT 2019

Por la cual se crea y se adoptan medidas para el funcionamiento y la sostenibilidad del "Canal Científico del IGAC denominado "Conexión Geográfica"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI"

En uso de las facultades que le confieren los numerales 1) y 12) del artículo el artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, se actualizó el modelo integrado de planeación y gestión del que trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del mencionado Decreto, en el que se estableció como una de las dimensiones de este Modelo la Gestión del Conocimiento.

Que esta dimensión de la Gestión del Conocimiento tiene como propósito permitir que las entidades públicas faciliten el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías, interconecta el conocimiento entre los servidores y dependencias y promueve buenas prácticas de gestión, como también el desarrollo de mecanismos de experimentación e innovación para la implementación de soluciones eficientes en cuanto a tiempo, espacio y recursos económicos. Así mismo propicia el desarrollo de acciones para compartir el conocimiento, con el objetivo de garantizar su apropiación y aprovechamiento y promueve la construcción de una cultura de análisis y de retroalimentación, facilitando a las entidades públicas aprender de sí mismas para generar mejores productos o servicios para los ciudadanos.

Que los documentos CONPES 3649 de 2010 "Política Nacional de Servicio al Ciudadano" y 3785 de 2013 "Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano", contemplan entre otros los siguientes objetivos: Apoyar a las entidades del orden nacional en la incorporación de instrumentos de modernización y en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar la eficiencia en la gestión de sus procesos y procedimientos, internos y externos. Consolidar una estrategia de capacitación unificada, sostenible, permanente y de largo plazo que apoye la gestión de los servidores públicos responsables de los esquemas de política en materia de eficiencia administrativa y servicio al ciudadano. Diseñar y adoptar lineamientos, herramientas e incentivos que les permitan a las entidades ajustar la experiencia de servicio a las necesidades, realidades y expectativas de los ciudadanos, cumpliendo estándares de calidad y excelencia. Ampliar e innovar la oferta de canales de atención para mejorar la cobertura, facilitando el acceso de los ciudadanos a la oferta de trámites y servicios.

Que la política de Gobierno Digital -expresada en el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, tiene como objetivo incentivar el uso y aprovechamiento de las TIC para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores que generen valor público en un entorno de confianza digital.



1322

21 OCT 2019

Que el IGAC produce en desarrollo de su misión contenidos técnico - científicos en materia de Tecnologías de la Información Geográfica, Catastro, Agrología, Geografía, Cartografía y Geodesia, muchos de los cuales no son publicados ni conocidos por los grupos de interés de esta Entidad ni por la ciudadanía en general.

Que teniendo en cuenta las políticas de servicio al ciudadano, la del Gobierno Digital y en general la gestión y democratización del conocimiento, el IGAC considera necesario adoptar como una de las estrategias de divulgación del conocimiento geográfico relacionado con las funciones atribuidas al Instituto, la creación de un canal científico vía Web, con el cual se pretende, además de brindar contenidos en materia de Catastro, Agrología, Geografía, Cartografía y Geodesia a los estudiantes de educación media y superior, brindar información a la ciudadanía sobre temas de nivel técnico - científico con un lenguaje accesible para todos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Creación de un Canal Científico. Créase en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, un Canal Científico en la página web de la Entidad, denominado "CONEXIÓN GEOGRÁFICA", como estrategia de divulgación de los contenidos técnico - científicos con información producida por el IGAC y por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que manejen a profundidad temas relacionados con la misión de este Instituto.

ARTICULO SEGUNDO.- Objetivo del Canal "Conexión Geográfica". Desarrollar una estrategia de difusión y democratización del conocimiento geográfico en la ciudadanía, entidades e instituciones educativas para la aprehensión del conocimiento geográfico, cartográfico, geodésico, agrológico y catastral.

ARTICULO TERCERO.- Principios.

- 1) Democratización del conocimiento geográfico
- 2) Rigor científico en los temas tratados.
- 3) Lenguaje accesible para quienes consultan el canal científico
- 4) Pasión por el conocimiento, promoviendo su sostenibilidad

ARTICULO CUARTO.- Contenidos. En el canal Conexión Geográfica se trabajarán temas específicos relacionados con las funciones del IGAC mediante podcast, entrevistas, infografías y videos entre otros, con la participación y apoyo de servidores públicos del IGAC, con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que conozcan a profundidad los temas objeto de cada programa en materia de Catastro, Agrología, Geografía, Cartografía, Geodesia y las Tecnologías de la Información Geográfica.

Parágrafo. Los contenidos generados dentro del desarrollo del Canal Científico no comprometen la posición institucional del IGAC.

ARTICULO QUINTO.- Periodicidad de los programas. Se publicará por lo menos un (1) programa al mes.



1322

21 OCT 2019

ARTICULO SEXTO.- Creación Mesa de Trabajo para gestionar funcionamiento del Canal Científico del IGAC. Créase una mesa de trabajo en el IGAC para el buen funcionamiento del Canal Científico CONEXIÓN GEOGRÁFICA, la cual estará conformada por al menos un delegado de cada una de las áreas misionales, de divulgación y comunicaciones y por el Secretario General o un delegado de la Dirección del IGAC, Mesa de Trabajo que deberá reunirse al menos una vez al mes.

ARTICULO SÉPTIMO.- Publicación. Publíquese la presente Resolución en la página Web del IGAC.

ARTICULO OCTAVO.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

21 OCT 2019

EVAMARÍA URIBE TOBÓN

Directora General *Hoytca#*

Proyectó: Mónica Hilarión Madarjaga, Secretaria General
Revisó: Alexander Ariza, Jefe de Oficina CIAF